



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0890** DE 2019 **12 ABR 2019**

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2019”

Página 1 de 3

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto ley 1567 de 1998, Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 075 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 por la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el artículo 36 establece que *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*.

Que por su parte el artículo 2.2.10.2., ibidem, estableció que *“Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”*.

C.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (01) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.

0890 DE 2019
12 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2019”

Página 2 de 3

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social identificó en el mes de enero de 2019 las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la Entidad en materia de bienestar social mediante la aplicación de una encuesta en línea, cuyos resultados permitieron determinar las actividades a desarrollar en marco del Plan Anual de Bienestar Social 2019, que pretende intervenir desde las áreas de calidad de vida laboral, protección y servicios sociales, atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de los servidores públicos y sus familias.

Que el artículo 2.2.10.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece como responsabilidad de las dependencias de talento humano o de quienes hagan sus veces, en concurso con la orientación del Jefe de la entidad, la formulación, ejecución y evaluación de los Programas de Bienestar Social contando con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que la Dirección de Gestión Corporativa presentó a consideración de la Comisión de Personal el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2019, resultado de la encuesta de necesidades aplicada y de la incorporación de los acuerdos laborales vigentes entre las Organizaciones Sindicales y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en sesión de fecha 31 de enero de 2019, la Comisión de Personal recomendó la aprobación del Plan Institucional de Bienestar Social para la vigencia 2019.


Que existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro “Bienestar e Incentivos” No. 3.1.2.02.02.07 del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, para atender las necesidades de bienestar.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social 2019, para la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y el contenido del Plan de Bienestar, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Bienestar Social 2019, se ejecutará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlo efectivo, para ello la Secretaría Distrital de Integración Social destina el rubro denominado “BIENESTAR E INCENTIVOS” bajo el Código Presupuestal No. 3.1.2.02.02.07


Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

08 90 DE 2019 12 ABR 2019

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

DE 2019

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2019”



Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2019


CRISTINA VELEZ VALENCIA

Revisó y aprobó:  Jairo Andrés Ravelo Molina - Director de Gestión Corporativa 

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - Jennifer Bermúdez

Revisó: Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano – Giovanni Arturo González Zapata 

Revisó: Contratista-Abogado de la SGDTH - Andrés Lozano 

Proyectó: Líder de Bienestar e Incentivos - William Alejandro García Fúquene 

